INFORME FINAL DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. ABSCH-140- 2023.

LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Dentro del término señalado en la invitación pública del proceso de mínima cuantía Nº ABSCH-140 de 2023, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE VOLEY PLAYA EN CIUDAD MUTIS BAHÍA SOLANO,** con base en el estudio pertinente se presenta el informe de verificación de requisitos habilitantes exigidos para participar, de las propuestas presentadas en los siguientes términos:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	REP.LEGAL	VALOR DE LA OFERTA	DIRECCION
1	LFCM INGENIERIA SAS N.I.T. : 901127410	CORZO MENDOZA LUIS FERNANDO C.C.80147282	25.181.380 - (**30.217.656,00)**	CALLE 57 A SUR 86 F 32 - Bogotá
2	ALID PRADA CORDOBA C.C. 11804885	ALID PRADA CORDOBA C.C. 11804885	27.641.808	CARRERA 3 11 15 – Bahía Solano

Seguidamente y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los documentos de la propuesta de menor precio, ubicada en el segundo Orden de Elegibilidad, para determinar el cumplimiento de las condiciones de la invitación, con el siguiente resultado:

Proponente 1 LFCM INGENIERIA SAS N.I.T. : 901127410			
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de presentación de la propuesta.	X		
Fotocopia Documento de identidad.	X		
Documento Habilitante Proponente Jurídico	X		
Documento Habilitante Proponente Plural	NA		
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.	X		
Certificado de antecedentes Fiscales.	X		
Certificado Judicial	X		
Certificado de Medidas correctivas	X		
Certificado Bancario.	X		
Formato Experiencia		X	
Certificaciones Experiencia que tenga que ver con el objeto del proceso	X		
Hoja de Vida	X		
Estados Financieros	NA		
Certificado de Registro Único Tributario (RUT):	X		

Certificación Tamaño Empresarial	NA		
Certificado de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.	X		
Pago de Seguridad Social	X		
Experiencia:	X		
EVALUACION FINAL PROPONENTE: Cumple parcialmente con los requisitos habilitantes en materia jurídica por tanto será rechazada			

La habilitación parcial obedece a las siguientes razones:

1. El proponente **LFCM INGENIERIA SAS con N.I.T 901127410**, no anexo documento donde se demuestre que el Representante Legal de la empresa es profesional de la ingeniería o de sus profesiones afines en los términos establecidos por ley 842 de 2003.

De acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En la documentación aportada por el oferente no se allegó ni la hoja de Vida del Representante Legal, ni de un profesional de la ingeniería o de sus profesiones afines que avale la oferta, por tanto esta propuesta será rechazada.

Sin embargo y a pesar de que el proponente cumple con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación, es necesario realizar un análisis a la propuesta económica por parte de la Entidad Territorial por dos razones a saber:

2. El sobre único diligenciado en la plataforma por la empresa tiene un valor **VEINTICINCO MILLONESCIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (**$25.181.380)

Al realizar el respectivo análisis corresponde a la entidad rechazar esta propuesta por considerarla artificialmente baja, de acuerdo con la guía diseñada por Colombia compra eficiente para el manejo de propuestas en los procesos de contratación que determina que cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5) recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Para el caso que nos ocupa el presupuesto dispuesto por la Entidad fue de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000),** es decir que las propuestas no pueden tener un valor inferior a **VEINTICINCO MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS ($25.600.000)** y la presentada por la empresa **LFCM INGENIERIA SAS con N.I.T 901127410**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CORZO MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 80147282, tiene un monto de **VEINTICINCO MILLONESCIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (**$25.181.380)

Dado ello la Entidad determina que la propuesta tiene un valor artificialmente bajo, por tanto debe ser rechazada con fundamento en las razones expuestas.

3. En el anexo 2 propuesta económica el proponente **LFCM INGENIERIA SAS con N.I.T 901127410**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CORZO MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 80147282, tiene un monto de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIESISIETE MI SESICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.217.656,00**).

En este caso no sería la propuesta a evaluar, en tanto existe una con menor precio y por consiguiente procede el comité evaluador a considerar como rechazada la propuesta de **LFCM INGENIERIA SAS con N.I.T 901127410**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CORZO MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 80147282 y proseguir con el siguiente proponente.

Proponente 1 LFCM INGENIERIA SAS N.I.T. : 901127410			
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de presentación de la propuesta.	X		
Fotocopia Documento de identidad.	X		
Documento Habilitante Proponente Jurídico	X		
Documento Habilitante Proponente Plural	NA		
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.	X		
Certificado de antecedentes Fiscales.	X		
Certificado Judicial	X		
Certificado de Medidas correctivas	X		
Certificado Bancario.	X		
Formato Experiencia		X	
Certificaciones Experiencia que tenga que ver con el objeto del proceso	X		
Hoja de Vida	X		
Estados Financieros	NA		
Certificado de Registro Único Tributario (RUT):	X		
Certificación Tamaño Empresarial	NA		
Certificado de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.	X		
Pago de Seguridad Social	X		
Experiencia:	X		
EVALUACION FINAL PROPONENTE: Cumple parcialmente con los requisitos habilitantes en materia jurídica por tanto será rechazada			

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los criterios establecidos en la invitación pública No. ABSCH 140 DE-2023, cuyo objeto**: MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE VOLEY PLAYA EN CIUDAD MUTIS BAHÍA SOLANO,** el comité evaluador determina como:

CONCLSIÒN

De acuerdo con la evaluación realizada, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el señor **ALID PRADA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11804885, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($**26.611.200 **),** IVA INCLUIDO, CUMPLE, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y Además es favorable para el Municipio de Bahía Solano, por lo tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto, emitir la comunicación de aceptación de la propuesta a este proponente.

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación del proceso, resultado que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP durante un día hábil.

Para mayor constancia se firma en Bahía Solano, por los miembros del comité evaluador, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA
Asesor Contratación.

EVINTON JESÚS MURILLO GAMBOA
Secretario de Infraestructura